

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA
CONTRATACIÓN POR HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE
MURCIA, S.A. DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y
CONSERVACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES DE USO PÚBLICO EN EL
TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA"**

EXPTE. HG-2018/SE-05

INDICE

1. OBJETO.....	4
2. DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL ADJUDICATARIO CON HIDROGEA.....	4
3. SEGURIDAD, NORMATIVA, REGLAMENTOS Y OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	5
4. ANTECEDENTES.....	5
5. ALCANCE Y ÁMBITO TERRITORIAL.....	6
6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	6
7. ALCANCE DEL SERVICIO.....	7
7.1 TRABAJOS A REALIZAR.....	9
7.1.1 TAREAS DE REVISIÓN Y COMPROBACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO.....	9
7.1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO	10
7.1.3 TRATAMIENTO DEL AGUA.....	13
7.1.4 ANÁLISIS	14
7.1.5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	14
7.2 OPERACIONES DE MEJORA Y/O RENOVACIÓN DE INSTALACIONES.....	16
8. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	17
8.1 CON CARÁCTER GENERAL.....	17
8.2 REGISTRO DE TAREAS.	18
8.3 RECEPCIÓN DE AVISOS.....	19
8.4 RETIRADA DE MATERIALES.....	20
8.5 SUSTITUCION DE EQUIPOS O MATERIALES.....	20
8.6 MEJORAS POR HIDROGEA NO PROGRAMADAS EN EL PRESENTE PLIEGO.	20
8.7 RESPONSABILIDADES LEGALES DEL ADJUDICATARIO Y OBTENCIÓN DE PERMISOS.....	21
8.8 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	22
8.8.1 PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	24
8.8.2 PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y SALUD.....	25
8.8.3 EQUIPOS DE PROTECCIÓN	25
8.8.4 ÍNDICADORES DE IG/IF	26
9. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	26
10.DOTACIÓN DE MEDIOS PARA EJECUTAR EL DESARROLLO DE ESTE SERVICIO.....	27
10.1PERSONAL	27
10.1.1FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL	28
10.1.2SERVICIO DE GUARDIA Y RETÉN.....	29
10.2VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS.....	29
10.3STOCK MINIMO DE MATERIAL.....	30

10.4INSTALACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	30
10.5EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	31
11.CONTROL DE LOS TRABAJOS. INDICADORES DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO	31
12.PENALIDADES	32
13.RETRASOS.	34
14.SUBROGACIÓN DEL PERSONAL	35
15.MODIFICACIONES DEL CONTRATO.	36
16.PRECIOS	36
17.PRESUPUESTO	38
17.1PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO ANUAL DEL CONTRATO	38
17.2PRESUPUESTO BASE DE CONTRATACIÓN.....	40
18.MEDICIÓN Y ABONO.....	40
19.MEDICIÓN BASE DE LOS TRABAJOS	40
20.DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA.....	41
21.CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	43
LISTADO DE ANEXOS.....	48

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas que regularán las condiciones del contrato de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DE USO PÚBLICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA" de la empresa HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A. (en adelante HIDROGEA) durante el período de vigencia del mismo.

El contrato se ejecutará de acuerdo con sus propios términos y sus documentos Anexos, así como con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que éste pueda ser eximido de la obligación de su cumplimiento por desconocimiento o falta de información.

2. DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL ADJUDICATARIO CON HIDROGEA

Durante el desarrollo de los trabajos del contrato, todas las relaciones directas del Adjudicatario con HIDROGEA se desarrollarán a través del Responsable del Contrato designado por HIDROGEA.

HIDROGEA podrá designar otro personal, propio o de terceros, para que actúe con el carácter de colaborador entre el Responsable del Contrato y el Adjudicatario.

El Adjudicatario dispondrá de toda la información relativa a las instalaciones y equipos que se disponga por parte de HIDROGEA, y que sea necesaria para el correcto desarrollo de los trabajos y los servicios.

El programa de trabajo se coordinará con el Responsable del Contrato, así como cualquier variación del citado programa o de la Planificación de las actuaciones previstas.

Si el Responsable del Contrato observara la inadecuación de cualquiera de las personas que integran el equipo del Adjudicatario en algunas de las acciones del objeto del contrato, bien por su escasa preparación o porque no se adapte al funcionamiento organizativo del servicio prestado, se exigirá su sustitución por la persona idónea.

Cualquier sustitución del personal o alteración de funciones, número, material, instrumentación, que se produzca a iniciativa del Adjudicatario, deberá ser previamente autorizado por el Responsable del Contrato.

HIDROGEA podrá solicitar, siempre que la marcha de los trabajos lo requiera, la presencia del Adjudicatario cuantas veces considere oportuno.

3. SEGURIDAD, NORMATIVA, REGLAMENTOS Y OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Teniendo siempre presente, que todas las actuaciones durante el desarrollo del contrato han de llevarse a cabo con el máximo rigor en el cumplimiento de las Instrucciones de Seguridad Laboral, para que en ningún caso puedan afectar a la Salud de los Trabajadores, tanto en las Instalaciones de las Fuentes Ornamentales como en las instalaciones asociadas al mismo.

Las Normas, Instrucciones Técnicas Complementarias, Reglamentos, etc., que se han de tener en cuenta entre otros en el presente contrato son, a modo enunciativo que no limitativo, los siguientes:

- Criterios sanitarios de la Calidad del Agua de Consumo Humano, R.D. 140/03 de 7 de febrero
- Criterios Higiénico-Sanitarios para la prevención de la legionelosis, R.D. 865/2003 de 4 de julio.
- Reglamento electrotécnico de Baja Tensión, R.D. 842/2002 de 2 de agosto de 2002.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995)
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los Lugares de Trabajo R.D. 486/1997
- Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo R.D. 485/1997
- Reglamento de los Servicios de Prevención R.D. 39/1997
- R.D. 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad en Obras de Construcción.
- Norma Técnica para instalaciones de media y baja tensión NT-IMBT-1400/020/1
- Cualquier otra normativa y reglamentación de obligado cumplimiento para este tipo de instalaciones.
- Todos los procedimientos e instrucciones de trabajo propias del sistema de gestión de Hidrogea, con mención especial a la PS-S/P-03 Trabajos en EECC y LAPP

Todos los productos, materiales, objetos, vehículos y basuras que se recojan de las instalaciones con motivos de las operaciones de Mantenimiento, Reparación y Conservación, serán transportados por el Adjudicatario a su costa a vertederos autorizados, excepto residuos peligrosos que deberán ser gestionados por gestor autorizado con cargo al Adjudicatario.

4. ANTECEDENTES

El municipio de Cartagena tiene en la actualidad una totalidad de 77 fuentes ornamentales cuyo mantenimiento está encargado a HIDROGEA.

La magnitud de instalaciones y la diversidad de equipos que se disponen requieren de un plan de mantenimiento, seguimiento, limpieza, control y reparación que ha de ser realizado por empresas especializadas.

Así mismo, el sistema de funcionamiento de dichas fuentes, en algunos casos está dotado de equipos automáticos de control de arranque y parada, sistemas de regulación automática de llenado, sistemas programables de encendido y apagado de la iluminación.

HIDROGEA, como empresa gestora del funcionamiento de las fuentes ornamentales en el municipio de Cartagena, necesita para la realización de estos trabajos de mantenimiento, limpieza, conservación y reparación de las fuentes ornamentales y elementos asociados, contratar estos servicios a empresas especializadas que dispongan de los medios adecuados, tanto humanos como materiales.

5. ALCANCE Y ÁMBITO TERRITORIAL

El alcance de los Servicios de Mantenimiento, Reparación y Conservación de las Fuentes Ornamentales de Cartagena tiene su aplicación a todas las fuentes ornamentales de titularidad municipal y que se encuentran en la vía pública y/o zonas comunes ajardinadas del municipio de Cartagena y que HIDROGEA le corresponde el mantenimiento.

Si durante la vigencia del contrato del servicio se dieran de alta nuevas instalaciones, éstas deberán incluirse dentro de los circuitos de este contrato de forma inmediata.

Las incorporaciones de nuevas fuentes ornamentales serán estudiadas contradictoriamente y se producirá un incremento respectivamente del importe del contrato.

Igualmente, de reducirse el número de fuentes ornamentales, o quedar éstas fuera de servicio por periodo indefinido y dentro del ámbito de gestión de HIDROGEA, procederá la revisión del incluido en el contrato y su precio, sin derecho a indemnización alguna por el adjudicatario.

6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información contenida en este Pliego se estima información suficiente para conocer si la empresa licitadora dispone de los correspondientes requisitos previos, necesarios para poder presentar la oferta.

Por razones de seguridad no se aportan en esta fase previa a la contratación las localizaciones exactas, anexos e información sensible del servicio. No se realizarán visitas a instalaciones.

Dichos anexos se facilitarán a las empresas candidatas que lo soliciten por correo electrónico al Responsable del contrato de HIDROGEA (a través de la dirección: jpedrero@hidrogea.es), y previa

firma del documento de CONFIDENCIALIDAD que se facilitará para su cumplimentación por parte de la representación legal del solicitante.

Las empresas candidatas que deseen realizar cualquier consulta relacionada con aspectos técnicos de la presente contratación pueden hacerlo vía correo electrónico a: jpedrero@hidrogea.es. Previo a cualquier posible ampliación de información, HIDROGEA solicitará la firma de un compromiso de confidencialidad. Los responsables de HIDROGEA podrán negarse a aportar cualquier información solicitada si estiman que ésta es reservada.

En caso de presentar la oferta en UTE, todas las empresas constituyentes de la UTE deberán dar cumplimiento a este requisito.

7. ALCANCE DEL SERVICIO.

El servicio de mantenimiento integral de las fuentes ornamentales y elementos asociados se llevará a cabo en las instalaciones responsabilidad de HIDROGEA, con una disponibilidad de personal especializado los 365 días del año, en caso de necesidad, sobre los siguientes elementos básicos que componen las fuentes ornamentales:

- Acometidas de agua y sistemas de llenado.
- Bombas de impulsión, calderería y boquillas.
- Controladores electrónicos, equipamiento eléctrico, cuadros, cableado e iluminación.
- Arquetas y pasos comunicantes.
- Soportes y accesorios metálicos.
- Anemómetros y equipos de control automático.
- Cartelería.
- Vasos y cubetos.
- Ornamentos y accesorios.
- Paramentos, vallados, arquetas y cerramientos de las fuentes.

La lista de instalaciones y su ubicación objeto del servicio se detalla en el Anexo I.

Este pliego incluye una definición de los trabajos a realizar, así como las condiciones de ejecución de los mismos y establece el control e inspecciones necesarios a ejecutar para garantizar su calidad.

Este pliego tiene en cuenta la climatología de Cartagena, caracterizada por fuertes vientos, así como a la normativa actual, tanto en lo referente a instalaciones industriales como a condiciones

higiénico-sanitarias, además de criterios de protección del medio ambiente, como ahorro, diversificación y uso eficiente de la energía y el agua. Por ello, la prestación comprenderá la realización de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, reparación y sustitución de los elementos situados en las fuentes ornamentales.

Al objeto de verificar el estado de las fuentes, se establecerán unos estándares de calidad, cuyo nivel de cumplimiento será verificado por el Responsable del Contrato de Hidrogea.

El mantenimiento y conservación de las fuentes ornamentales comprende los siguientes trabajos:

- Comprobación, actualización y utilización del inventario de materiales de las fuentes ornamentales, según condicionantes mínimos establecidos en este Pliego y bajo la supervisión del Responsable del Contrato.
- Ejecución de las labores periódicas del estado de los distintos elementos que componen las fuentes ornamentales, con el fin de detectar las posibles incidencias, roturas o desperfectos que se pudieran producir en las mismas, para solventarlos lo más rápidamente posible.
- Conservación preventiva y correctiva del conjunto de fuentes ornamentales objeto del contrato, en aras de su conservación y limpieza y con el fin de alargar la vida de los elementos que las componen y que las mismas se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y conservación.
- Operaciones de reparación y mantenimiento de los elementos que componen las fuentes ("in situ" o en taller), atendiendo las órdenes de trabajo en los plazos señalados en este pliego, así como las comunicaciones del personal técnico de HIDROGEA.
- Retirada, almacenaje y reinstalación o traslado de componentes de las fuentes debido a la realización de obras u otras actuaciones o causas que hagan necesario su traslado.
- Realización de actuaciones o modificaciones en las fuentes ornamentales que ordenen los servicios técnicos de HIDROGEA con el fin de mejorar las condiciones de las fuentes.
- Transporte de elementos o componentes de las fuentes, tanto a los lugares de instalación como a los talleres de reparación o almacenes.
- Fijación o retirada de elementos anclados con o sin obra de fábrica.
- Sustitución, reposición e instalación de partes o conjuntos completos de elementos, así como la realización de suministros de piezas necesarias para asegurar la continuidad del funcionamiento de los elementos instalados, mediante piezas de nueva fabricación.
- Sustitución, reposición e instalación de componentes.

- Disponibilidad del personal necesario tanto en número como en capacidad profesional para la adecuada realización de la prestación.
- Disponibilidad de vehículos y equipos tanto en número como en dotación de los mismos para la adecuada realización de la prestación y para satisfacer las exigencias del pliego.
- Precintar o retirar de forma inmediata cualquier elemento que represente un peligro, así como comunicar de forma inmediata, y siempre antes de 24 horas, al adjudicatario dichas actuaciones.
- Las operaciones necesarias para facilitar la realización de actos públicos, como pueden ser la modificación del horario de funcionamiento de fuentes, la colocación de elementos de protección o decoración, etc.
- Entregar y enviar los partes diarios de los trabajos y actuaciones realizadas en el mismo día a través de terminales móviles (PDA, Tablet o Smartphone) mediante el software de mantenimiento de Hidrogea, por el que llegarán habitualmente las órdenes de trabajo.

7.1 TRABAJOS A REALIZAR

7.1.1 TAREAS DE REVISIÓN Y COMPROBACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO

El adjudicatario quedará obligado a realizar las comprobaciones periódicas indicadas para asegurar un perfecto funcionamiento de las fuentes ornamentales y los elementos que las integran, y que permitan detectar de forma rápida las posibles averías e incidencias que se produzcan, así como programar la conservación preventiva y el mantenimiento actualizado del inventario durante la duración del contrato.

El objetivo principal de estas comprobaciones será:

- Control del Inventario, de manera que se compruebe y se mantenga actualizado.
- Vigilancia de todas las fuentes ornamentales durante el horario de funcionamiento de lunes a domingo, incluidos festivos, con la frecuencia mínima necesaria a cada instalación, en la que se comprobará el normal funcionamiento de la misma.
- Revisión general de todas las fuentes ornamentales, con la frecuencia establecida de mantenimiento, considerando su estado general y comprobación del funcionamiento de las bombas, válvulas, circuito hidráulico, cuadros eléctricos y focos, comprobando en todos los casos su funcionamiento, y detectando cualquier modificación respecto de la inspección precedente, y sea de su correcto funcionamiento, así mismo se comprobará la programación de los encendidos y apagados, tanto de los motores como de la iluminación, realizándose las puestas en marcha y paros si la fuente carece de estos automatismos, se

rellenará una tarea de una orden de trabajo vinculada al programa informático de gestión de mantenimiento GOT.

- Detección de deterioros (inspección preventiva ocular) existentes apreciables a simple vista (piezas desaparecidas, aristas vivas, pintadas, etc.) realizando los pedidos pertinentes para su reposición y realizando fotos y precintando aquellas partes que puedan ser peligrosas, comunicando inmediatamente su detección para su rápida reparación o subsanación de deficiencias.
- Comprobación del buen estado de pintura.
- Se prestará especial dedicación al mantenimiento de los juegos de agua y luz, comprobando la orientación de los proyectores, controlando que los haces luminosos estén dirigidos a los puntos previstos, consiguiéndose los efectos artísticos pretendidos, así como, que los surtidores alcancen las alturas y orientaciones correctas.
- Se retirarán, en caso de que existan, cuerpos extraños flotantes sobre el agua, tales como plásticos, hojas, etc.

Será obligación del adjudicatario fijar los medios mínimos e itinerarios de comprobación de forma que quede perfectamente asegurada la frecuencia de paso en cada una de las fuentes ornamentales tal y conforme se establezca en el Plan de Mantenimiento.

Las tareas de revisión y comprobación del funcionamiento, así como las de limpieza completa de las fuentes se realizarán en jornada laboral de lunes a viernes y en caso necesario en fin de semana, quedando limitada la realización de las tareas en fin de semana al 16,7 % de la totalidad de las tareas de revisión o limpieza.

La Empresa adjudicataria será responsable del correcto encendido y apagado de los sistemas hidráulicos y eléctricos de las fuentes, debiendo realizar la programación oportuna cuantas veces sea necesario, en función de las distintas épocas del año, festivales, acontecimientos festivos, acontecimientos deportivos, etc.

El control del horario de encendido-apagado general de las fuentes se realizará diariamente.

Será el Responsable del Contrato, atendiendo a instrucciones de los Técnicos Municipales, el que determinará el horario de funcionamiento de las fuentes, así como las posibles variaciones y casos singulares.

Con la periodicidad establecida en el plan de mantenimiento se realizará el vaciado completo de cada una de las fuentes, procediéndose al lavado completo del vaso y su posterior llenado.

7.1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las tareas y trabajos a realizar dentro de este tipo de mantenimiento preventivo serán:

- Limpieza y recogida selectiva diaria de residuos de vasos y estanques consistente en la recogida de flotantes y residuos sólidos urbanos presentes en las fuentes y la limpieza de los sedimentos no adheridos del fondo de los vasos mediante limpiafondos u otros métodos que no supongan un consumo innecesario de agua, así como, la limpieza de los demás elementos de la fuente, tales como, proyectores y luminarias, contorno de vasos, paredes de los mismos y del entorno más próximo de la fuente, desatasque o ajuste de toberas, rejillas de desagües, sumideros, aliviaderos, etc., con la frecuencia mínima necesaria para todas las instalaciones.
- Limpieza de vasos y fuentes consistente en el vaciado y limpieza total de los vasos, paredes y demás elementos de las fuentes con la frecuencia mínima establecida, salvo que las condiciones de salubridad exijan una frecuencia menor. Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que sea factible, se procederá a la limpieza sin el vaciado de la fuente mediante limpiafondos y otros dispositivos a tal efecto, retardando dicho vaciado en la medida de lo posible. Todo ello, bajo el criterio del máximo ahorro de agua, compatible con la no aparición de flora acuática, sedimentos o turbidez.
- Limpieza de pintadas y sombras, con la frecuencia necesaria se procederá a la mediante limpiezas con equipos autónomos de agua caliente a presión controlada, disolventes, productos quita sombras o similar, o repintado del paramento, respetando el tipo de soporte sin dañarlo. Se utilizará igualmente, para esta labor productos desengrasantes en caso necesario para la eliminación de cualquier rastro de manchas. Por último, se aplicará un tratamiento antipintadas en paramentos especialmente castigados con pintadas.
- Limpieza de la sala de bombas y del entorno más próximo de la fuente con la frecuencia mínima establecida.
- Limpieza de los monumentos ornamentales de las fuentes con la frecuencia mínima establecida por medios naturales no abrasivos, en lo que respecta a la eliminación de musgos, líquenes y depósito de polvo o residuos.
- Mantenimiento de las instalaciones hidráulicas y de bombeo, tales como la revisión de tuberías, válvulas, toberas, accesorios, nivel del agua, circuito de llenado, vaciado, aspiración e impulsión, rejillas, engrase de bombas, limpieza de filtros, verificación de cojinetes, anclajes, etc. El mantenimiento de las instalaciones hidráulicas es considerado como crítico para un funcionamiento eficiente de los equipos.
- Mantenimiento de las instalaciones eléctricas, tales como, la revisión y puesta a punto de motores, verificación del consumo de los mismos, comprobación de los niveles de aislamiento, verificación y comprobación de tierras, calibrado de los elementos de protección y todas aquellas operaciones necesarias para el buen funcionamiento y conservación de las instalaciones, cumpliendo en todo momento con lo que se especifica en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión en vigor durante la vigencia del contrato,

debiendo satisfacer en todo momento las especificaciones del mismo en cuanto a aislamientos, densidades de corriente, elevaciones de temperatura, etc. Igualmente, este programa de gestión comprende todas las tareas de mantenimiento de las instalaciones de iluminación ornamental cuando estas existan, siendo necesaria la sustitución programada de lámparas. Incluye inspección termográfica anual y presentación de informe.

- Mantenimiento de la obra civil y entorno próximo de la fuente, incluye las operaciones para garantizar la estanqueidad de los vasos, reparación de grietas y fisuras, pintado de los elementos estructurales de madera y metálicos, de la sala de bombas, revisión de cimentaciones y anclajes, informe de desperfectos, revisión de fábricas y enfoscados, revisión de barandillas, etc.
- Precintado de los elementos que representan un riesgo evidente para los usuarios y no pueda ser reparado en el momento.
- Operaciones de mantenimiento singulares por tipo de elemento.
- Retirada de piezas en mal estado, averiadas o rotas y sustitución por otra del mismo fabricante previa aprobación de los servicios técnicos de Hidrogea.
- Comprobación del perfecto estado de pasamanos, barandillas y/o barreras.
- Se realizará la pintura de todos los elementos de las fuentes ornamentales y del entorno próximo a éstas (barandillas, vasos, paramentos interiores y exteriores, ornamentos, etc.) con la frecuencia establecida por la Dirección de los Servicios. Será responsabilidad del adjudicatario buscar los mecanismos de inspección para evitar que se prolonguen en el tiempo las situaciones de deterioro y actuará a requerimiento de los servicios técnicos de Hidrogea casos en que sea necesario por actos vandálicos, desgaste, etc. En todo caso, se tendrán en cuenta las siguientes particularidades:
 - o Tras las reparaciones de desperfectos se renovará la pintura de la pieza o elemento afectado seguidamente, de forma inmediata, no debiendo presentar falta de pintura o tratamiento de superficie ningún elemento instalado.
 - o El pintado de las tuberías se realizará posteriormente al rascado de la pintura existente y se aplicarán dos capas de pintura antioxidante y un acabado de esmalte sintético especial para inmersión continua en agua.
 - o El pintado de la fuente ornamental se realizará con pintura especial para exteriores resistente al agua en paredes, suelos e instalación hidráulica y resistente a agentes químicos, hongos, alcalinidad y humedades de máxima impermeabilidad y elevada cubrición, color determinado por el Responsable del Contrato, acabado liso o semimate, aplicada en dos manos, incluido fondo con imprimación fijadora. Cualquier cambio deberá estar autorizado por el Responsable del Contrato. El pintado del resto de obra civil (sala de bombas, elementos del entorno próximo de la fuente,

elementos singulares como esculturas, etc.) se adaptará a las condiciones del elemento a conservar. Para la realización de estos trabajos se señalará debidamente el área y no se retirará hasta que esté completamente seco.

7.1.3 TRATAMIENTO DEL AGUA

El agua se mantendrá limpia y cristalina en todo momento y en todas las fuentes ornamentales objeto del presente contrato, cumpliendo los criterios de calidad establecidos en el pliego de condiciones, realizándose para ello los tratamientos y limpiezas necesarios. En cualquier caso, debe de impedirse el crecimiento de algas, microorganismos y larvas, así como la aparición de precipitaciones calcáreas. En función de las épocas del año y de los resultados de los análisis de control de la calidad del agua, el adjudicatario establecerá un programa de tratamiento que garantice la calidad de la misma, independientemente de alguna actuación específica por causas imprevistas. El tratamiento del agua se realizará mediante filtrado, adición de reactivos químicos (hipoclorito sódico en pastilla, granulado o líquido, según la necesidad) y renovación parcial o total con agua limpia. Sólo de esta manera se garantizará un uso eficiente del agua, cuyo consumo es obligatorio optimizar.

Los datos del análisis de control de la calidad del agua deberán incluirse en el software de gestión del contrato (GOT), estando a disposición de los servicios técnicos de Hidrogea para su consulta. El agua de las fuentes ornamentales satisfará en todo momento los siguientes criterios de calidad, no pudiendo superar los límites indicados, excepto en el caso del cloro residual libre que se trata del valor de referencia, que no podrá ser nunca inferior al mismo, ni superior al doble, salvo tratamientos autorizados

Tipo de ensayo	Valores críticos
Coloración (en Pt-Co)	<50 ppm
Turbidez	<25 mg/l F. T. U.
S.S.	< 50 ppm
pH	Entre 7,0 - 7,4
Tensoactivos	<0,2 ppm
Aceites y grasas	<0,5 ppm
Materia orgánica oxidable	<5 mg O ₂ /l
Oxígeno disuelto	>7ppm
Coliformes totales/100 ml	<5000
Coliformes fecales/100 ml	<2000
Estreptococos fecales/100 ml	<1000
Cloro residual libre	1,5-3 mg/l
Amoniaco	<1,5 ppm
Nitratos	<50 ppm
Fosfatos	<0,7 ppm

Legionella	<100 UFC/l
Recuento de aerobios	<10.000 UFC/ml

En cualquier caso, el tratamiento de aguas de las fuentes ornamentales deberá adaptarse a las modificaciones de normativa en vigor que puedan producirse tanto a nivel europeo, como de carácter nacional o regional dentro del periodo de vigencia del contrato.

7.1.4 ANÁLISIS

El adjudicatario deberá realizar cuantos análisis fisicoquímicos (color, pH, cloro, etc.) in situ que se consideren necesarios para la comprobación del buen funcionamiento de los sistemas de tratamiento existentes, así como los mínimos obligados por la normativa vigente.

Los gastos asociados a estos trabajos serán por cuenta del adjudicatario.

En las fuentes ornamentales establecidas como fuentes sin riesgo se determinan los siguientes análisis

Parámetro	Periodicidad	Realizada por	
		Personal Conservación	Laboratorio Acreditado
pH	Semanal	Si	No
Cloro residual libre	Semanal	Si	No

En cumplimiento con lo establecido en el REAL DECRETO 865/2003, de 4 de julio, *por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis*, el adjudicatario realizará un programa de mantenimiento higiénico-sanitario adecuados a sus características para cada una de las fuentes ornamentales, e incluirán: el esquema de funcionamiento hidráulico y la revisión de todas las partes de la instalación para asegurar su correcto funcionamiento. Se aplicarán programas de mantenimiento que incluirán como mínimo la limpieza y, si procede, la desinfección de la instalación. Las tareas realizadas deberán consignarse en el registro de mantenimiento.

7.1.5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Cualquier defecto que ponga en peligro la funcionalidad de las fuentes ornamentales o la integridad física de los usuarios se corregirá de forma inmediata. Si esto no fuese posible, así como durante la ejecución de las operaciones de reparación, se balizará, o bien será retirado el elemento defectuoso.

El mantenimiento correctivo comprenderá la reparación in situ del elemento, la sustitución de partes dañadas (incluyendo el suministro de piezas o material necesario que precisarán), el

desmontaje, retirada y transporte de los elementos o partes inservibles, la posible reparación de estos en taller y el transporte e instalación de los elementos reparados en el emplazamiento.

La reparación de los elementos que componen las fuentes se realizará con las piezas originales del fabricante homologadas. No se realizarán modificaciones de una parte del elemento o de la estructura que puedan alterar la seguridad intrínseca de éstos sin consultar previamente al fabricante o persona competente.

De manera general, el Mantenimiento Correctivo se realizará:

- En cualquier desperfecto dentro del entorno próximo de las fuentes ornamentales incluidas éstas.
- Se reparará sea cual sea la causa originadora del problema.
- Se sustituirá cualquier elemento total o parcialmente irreparable por otro de las mismas características, con la previa conformidad del Responsable del Contrato.
- En caso de que alguna instalación no haya funcionado de forma automática, el adjudicatario procederá a su encendido y apagado manual hasta su posterior reparación, incluso fuera de la jornada habitual.
- Los principales trabajos a realizar dentro del Mantenimiento Correctivo serán:
 - o Sustitución de las piezas de unión.
 - o Trabajos de soldadura o renovación de las mismas.
 - o Sustitución de las piezas de fábrica defectuosas o desgastadas.
 - o Reposición sistemática de lámparas, cualquiera que sea la causa que motive la avería. En cualquier caso, siempre deberá garantizarse el funcionamiento del 100 % de las lámparas en todo momento.
 - o Sustitución de los elementos estructurales defectuosos.
 - o Sustitución de pavimentados o piezas pétreas (mármoles o granitos) de los muros que conforman las fuentes ornamentales defectuosos.
 - o Reparación de averías en las instalaciones hidráulicas, así como la sustitución de los elementos amortizados o defectuosos.
 - o Reparación de averías o sustitución de elementos amortizados o defectuosos de los elementos que conforman las instalaciones eléctricas e hidráulicas, tales como lámparas, focos, bombas, motores, etc.

Previo a la ejecución de la reparación o sustitución del activo averiado, siempre y cuando no suponga la situación definida en el primer párrafo de este artículo, el adjudicatario comunicará a

Hidrogea la incidencia, abrirá la correspondiente tarea de carácter correctivo en el programa informático de gestión de activos y esperará autorización para proceder a su ejecución.

Para garantizar la operatividad de la instalación y agilizar al máximo las intervenciones por incidencias que pudiera haber en el normal desarrollo del mantenimiento objeto del contrato el adjudicatario deberá de disponer de personal y medios técnicos suficientes para atender la recepción de averías e incidencias que surjan, de acuerdo con el objeto de este contrato. Para lo cual el Adjudicatario facilitará dirección o teléfono de la persona responsable actuando en un plazo máximo de 1 hora contada a partir del momento en que se le notifique la existencia de incidencias o averías críticas en las instalaciones o bien planificando la actuación para posteriores días.

Así pues, el Mantenimiento Correctivo podrá ser:

- Planificado, (Importancia media o baja) este se hará en horario laboral y de forma acordada entre HIDROGEA y el adjudicatario. Si fuera necesaria la continuación de los trabajos fuera del horario laboral, previo acuerdo con HIDROGEA
- No planificado (urgente), y con una intervención inferior a 1 hora desde el aviso al adjudicatario.

Los plazos de respuesta para la reparación de los elementos serán como máximo los establecidos en las siguientes actuaciones:

- Balizamiento en caso de peligro, *inmediato*.
- Reposición de piezas consideradas prioritarias desde su orden, *72 horas*, previa señalización y eliminación del riesgo.
- Retirada de elementos si fuera necesaria, *inmediato*.
- Reposición de una parte importante de una fuente o de esta completa, *inferior a 5 días naturales*.
- Las reparaciones de elementos de una instalación que impidan la continuidad del funcionamiento normal de ésta se harán en el plazo máximo de *7 días naturales*, dejándose, si fuera necesario, la instalación sin servicio hasta su completa reparación.

7.2 OPERACIONES DE MEJORA Y/O RENOVACIÓN DE INSTALACIONES.

El adjudicatario está obligado a proponer cuantas operaciones de mejora y/o renovación de fuentes ornamentales estime oportunas al objeto de minimizar las operaciones de mantenimiento y/o mejorar el rendimiento de los equipos instalados y/o prácticas de mantenimiento.

A efectos de incentivar el cumplimiento del anterior párrafo, se establece que, anualmente, el adjudicatario presentará un resumen valorado, durante el primer trimestre del año en curso, consensuado con la Dirección Técnica de HIDROGEA, de posibles mejoras en el control de los

procesos apoyada en la mejora de las fuentes ornamentales a ejecutar íntegramente durante el año en curso.

Aparte de las proposiciones de mejoras o renovaciones realizadas por el adjudicatario, HIDROGEA podrá realizar las mejoras o renovaciones de las instalaciones que considere oportunas con contrataciones a otras terceras empresas.

8. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 CON CARÁCTER GENERAL.

El adjudicatario deberá tener la suficiente organización e infraestructura para hacer frente a cualquier tipo de reparación que surja y disponibilidad de personal en calidad de retén para personarse en las instalaciones en cualquier día y hora, teniendo que estar el ejecutor a pie de obra en el menor tiempo posible.

Con el fin de garantizar los servicios detallados en el contrato, dentro del horario laboral estipulado en el presente contrato, el adjudicatario deberá disponer de personal cualificado para cualquier especialidad, con una disponibilidad mínima necesaria para el óptimo desarrollo de las labores de vigilancia, mantenimiento, reparación y conservación objeto del presente contrato.

El adjudicatario pondrá en conocimiento del encargado o persona responsable por él designada, la confirmación de la visita de inspección al menos con 24 horas de antelación, en la forma y modo que se acuerde, así como la identificación de las personas que procederán a efectuarla.

El adjudicatario pondrá a disposición de HIDROGEA los medios técnicos y humanos necesarios para la perfecta realización de los servicios contratados, contando para ello, con encargado y operarios con conocimientos y formación suficiente y acreditada.

El adjudicatario deberá dotar a los trabajadores que presten los servicios mencionados de:

- Formación especializada suficiente. Esta será acreditada anualmente, respecto de los elementos básicos definidos del sistema, mediante justificantes de asistencia a cursos de formación internos o externos. Anualmente el adjudicatario presentará a Hidrogea plan de formación previsto suficiente para mantener el grado de capacitación necesario. Este tendrá en cuenta en su configuración las incidencias más representativas de la anualidad anterior.
- Vehículos debidamente acondicionados tipo furgoneta industrial. Incluyendo baca para transporte, escalera homologada extensible hasta 10 mts. de alcance, equipo de extinción de incendios, y toda aquella dotación y documentación necesaria para cumplimentar la legislación vigente, así como las instrucciones de seguridad que dispone HIDROGEA. Los vehículos tendrán una antigüedad máxima medidos desde la fecha de fabricación de 5 años

y estarán preparados para el transporte de líquidos corrosivos (hipoclorito, sulfumán, etc.).
Uno por equipo de trabajo.

- Teléfono móvil, uno por equipo de trabajo.
- Terminal móvil (PDA o Tablet) con sistema operativo Android o IOS, homologado para instalar el software de mantenimiento necesario para responder las tareas de carácter preventivo o correctivo, uno por equipo de trabajo.
- Vestuario adecuado a las tareas desempeñadas.
- EPI's que incluirá al menos: guantes, ropa impermeable para acceso a estanques, casco, protección auditiva, gafas de protección, máscara de protección química, detector de gases para acceso a espacios confinados, chaleco reflectante, zapatos de seguridad, botas de agua de seguridad, y todos aquellos elementos de protección que el departamento de PRL de Hidrogea determine para el normal desarrollo de las tareas de acuerdo con las instrucciones de seguridad que tiene implantadas HIDROGEA.
- Equipo completo de caja de herramientas y cualesquiera otros equipos, maquinaria, utillaje o medios precisos para desarrollar correctamente las labores objeto de este contrato.
- Equipo completo para el acceso a EECC según procedimiento del Anexo XI.

8.2 REGISTRO DE TAREAS.

Es necesario dejar constancia de los acontecimientos y circunstancias que afecten al desarrollo del contrato.

El documento base donde se recogerán los eventos de importancia a registrar que afecten a los Servicios objeto del Contrato será la Orden de Trabajo, la cual se complementará con los certificados de verificación según corresponda, informes, planes y programas de trabajo, autorizaciones de retraso, incidencias, e informes complementarios y resúmenes para el seguimiento y gestión del contrato.

El sistema informático que servirá de apoyo al mantenimiento preventivo será el programa de mantenimiento GOT o aquel que decida el Responsable del Contrato. Los resultados de los trabajos correspondientes a las órdenes de trabajo programadas por la Dirección de los Servicios y los Trabajos en la aplicación informática de mantenimiento (actualmente GOT) se completarán por el adjudicatario en dicha aplicación, IN SITU y en el momento de su realización.

La información mínima que deben contener los registros será conforme a las instrucciones y procedimientos de trabajo relacionados en el Anexo IV.

Se establecen los siguientes indicadores de calidad del servicio que deberán reportarse de manera mensual a la Dirección Técnica:

- Nº de actuaciones en mantenimiento preventivo totales abiertas de las planificadas a mes vencido.
- Nº de actuaciones en mantenimiento preventivo totales ejecutas a mes vencido respecto del inventario de fuentes ornamentales.
- Nº de actuaciones en mantenimiento preventivo planificadas y no cerradas a mes vencido respecto del total anual y del mes.
- Nº de actuaciones en mantenimiento preventivo totales cerradas a mes vencido.

El plan de mantenimiento preventivo se realizará en GOT de manera trimestral.

En este sentido, al margen de lo indicado anteriormente, el adjudicatario estará obligado al uso de los sistemas de gestión de partes de trabajo que HIDROGEA tiene, y para ello dispondrá de los terminales necesarios para el desarrollo del trabajo, dotando de un terminal (PDA's o Tablet) a cada equipo de trabajo.

8.3 RECEPCIÓN DE AVISOS.

Las incidencias de mantenimiento correctivo se notificarán diariamente a través del programa informático de mantenimiento y llegarán al lote automático establecido a tal fin en el sistema de software GMAO (GOT) de Hidrogea.

En el caso de mantenimiento correctivo en horario laboral, HIDROGEA deberá comunicar en el momento del aviso si el servicio requerido es de actuación inmediata o en su caso de actuación programada.

Los avisos de incidencias urgentes se realizarán por teléfono incluyéndolos en el parte de incidencias al día siguiente. Se incluirán los teléfonos fijos, teléfono móvil y dirección de correo electrónico del Responsable del Contrato, tanto del adjudicatario como de HIDROGEA.

Se establecen los siguientes indicadores de calidad del servicio, que serán utilizados como elementos de control de la calidad de éste y reportados de manera mensual a la Dirección de los Servicios:

- Nº de Fuentes Ornamentales con incidencias durante el mes en curso.
- Nº de incidencias totales abiertas a mes vencido, total y clasificadas por prioridad en su apertura.
- Nº de incidencias repetidas durante el mes.
- % de incidencias repetidas respecto del nº total de incidencias del mes.
- Media y % de incidencias por Fuente Ornamental.
- Nº de Fuentes Ornamentales con al menos una incidencia durante el mes.

- N° de incidencias totales abiertas en el mes que continúan abiertas.
- N° de incidencias totales abiertas en el mes y cerradas durante el mes.
- N° incidencias cerradas durante el mes abiertas en meses anteriores.
- N° de incidencias abiertas durante el mes por tipo de elemento (con o sin repetición)
- N° de incidencias totales cerradas a mes vencido.
- % de incidencias totales cerradas a mes vencido respecto de las abiertas durante el mes vencido y el año en curso.

Todo el personal que preste servicio para realizar los trabajos de mantenimiento estará velando en todo momento para que no haya desperfectos en las fuentes ornamentales a su cargo, de tal manera que, si éstos son inevitables, por ejemplo, un elemento de la fuente roto, si está dentro de sus posibilidades, lo retirará él o dará el oportuno aviso a su superior para que se dote de medios para retirarlo y en la misma línea se avisará para que se suministre uno nuevo y se instale.

En caso de producirse actos vandálicos en las fuentes ornamentales se deberá poner en conocimiento de este hecho al Responsable del Contrato y a la Policía Municipal de forma inmediata. Se entregará a Hidrogea copia del Boletín de Denuncia correspondiente por los daños producidos para su valoración.

8.4 RETIRADA DE MATERIALES.

Será por cuenta del adjudicatario la limpieza y retirada de materiales sobrantes como consecuencia de las reparaciones y/o obras que se realicen, siendo de HIDROGEA la propiedad del material recuperable.

8.5 SUSTITUCION DE EQUIPOS O MATERIALES.

La sustitución de cualquier equipo o materiales ya sea por desgaste o rotura deberá realizarse con equipos de calidad similar o superior a los sustituidos, y su coste será por cuenta y cargo del Adjudicatario, salvo el caso de materiales defectuosos derivados de actos vandálicos.

8.6 MEJORAS POR HIDROGEA NO PROGRAMADAS EN EL PRESENTE PLIEGO.

HIDROGEA podrá realizar, a su costa, mejoras o modificaciones en las instalaciones contratando los servicios de cualquier sociedad que podrá ser distinta del Adjudicatario.

Cuando se produzcan con las citadas mejoras un aumento o una reducción sensibles en los costes de mantenimiento y conservación, serán estudiados contradictoriamente y se producirá un incremento o reducción, respectivamente de las correspondientes partidas.

8.7 RESPONSABILIDADES LEGALES DEL ADJUDICATARIO Y OBTENCIÓN DE PERMISOS

Por el adjudicatario se obtendrán todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de los trabajos.

Será responsable el adjudicatario de los accidentes, daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, por una deficiente organización y realización de los trabajos o por incumplimiento del Plan de Seguridad y Salud y disposiciones complementarias, durante el periodo de trabajo hasta la finalización completa del mismo, más el periodo de garantía de las intervenciones, con independencia de cuando se evidencien los daños o se produzca la pertinente reclamación.

Asimismo, serán de cuenta del Adjudicatario:

- Las indemnizaciones que se deban abonar como consecuencia de sus actuaciones por la interrupción de servicios públicos (incluidos los prestados por HIDROGEA) o privados.
- El establecimiento de señalización e instalaciones provisionales como vallas, carteles y otros elementos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Los daños provocados por maquinaria y vehículos durante los traslados o ejecución de los trabajos.

A tal efecto, deberá disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que alcance una cobertura de 600.000 euros por siniestro y en el cual figure como asegurado adicional HIDROGEA sin perder su condición de tercero.

Será condición indispensable para proceder a la formalización del contrato, que el adjudicatario acredite ante HIDROGEA esta circunstancia mediante la aportación de copia de la póliza y del recibo del pago de la prima. Este seguro deberá estar en vigor en tanto dure el contrato, por lo que el adjudicatario deberá aportar justificación de las renovaciones de la póliza, teniendo esta obligación contractual carácter esencial, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

Será a cargo del adjudicatario el importe de las sanciones que fuesen impuestas a HIDROGEA como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así

como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable y vigente en cada momento.

8.8 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario, los subcontratistas y personal autónomo que pueda intervenir en estos trabajos se obligan al más estricto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones de ámbito local, autonómico, estatal o europeo en materia social, laboral y de seguridad y salud en el trabajo, vigentes en el momento de la firma del contrato y de todas aquellas que puedan aparecer durante el transcurso de la contrata, debiendo tener por tanto, todo el personal debidamente legalizado y formado, de acuerdo con las mismas.

De igual modo deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad del personal que participe en estos trabajos.

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la coordinación de actividades empresariales, facilitando a los servicios técnicos de HIDROGEA toda la información que sea necesaria para poderla llevar a cabo.

La empresa adjudicataria tendrá que aportar, antes del comienzo del servicio contratado y con anterioridad a un plazo de tres meses desde la formalización del contrato, el Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad en el Trabajo que deberá comprender como mínimo la siguiente documentación:

- Modelo de organización preventiva que tiene implantado la empresa adjudicataria según lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/97).
- Evaluación de riesgos generales y específicos asociados a la actividad de este pliego.
- Medidas preventivas generales y específicas ante dichos riesgos.
- Manuales de instrucciones y certificaciones de los equipos de trabajo.
- Lista de trabajadores que van a realizar los servicios contratados.
- Nombramiento de los Recursos Preventivos que estarán presentes en aquellas tareas de riesgo. Se acreditará la formación específica de los mismos según lo dispuesto en la Ley 54/2003.
- Certificado de haber informado a todos sus trabajadores de los riesgos y medidas preventivas entregadas por HIDROGEA.
- Relación de los partes de alta del personal en la Seguridad Social.
- Póliza de seguro de responsabilidad Civil y justificante de pago.

- Certificados de aporte de información y formación en materia de Seguridad y Salud a los trabajadores.
- Registro de entrega de los equipos de protección individual a los trabajadores.
- Certificados de aptitud médica de los trabajadores y Procedimiento asistencial para atender a sus posibles accidentados, indicando la Mutua de accidentes de trabajo.
- Plan de emergencia a aplicar en la actividad objeto del contrato.

Este plan de prevención será actualizado durante la duración del contrato en los términos marcados por la legislación vigente y remitido a los servicios técnicos de HIDROGEA.

HIDROGEA, no obstante, se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del adjudicatario, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de *Prevención de Riesgos Laborales* y disposiciones concordantes, teniendo HIDROGEA atribuciones para detener los trabajos, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. En este supuesto la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios.

HIDROGEA dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL denominada COORDINAQUA. El adjudicatario estará obligado a adherirse también a esta plataforma para de esta forma facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.

El adjudicatario será responsable civil y administrativamente de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.

Será motivo de rescisión del contrato el no cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de informar a HIDROGEA sobre la generación de nuevos riesgos debidos a modificaciones en las condiciones de trabajo y el incumplimiento reiterado de la normativa vigente aplicable.

Todos los equipos de protección individual y colectiva utilizados en el desarrollo de las actividades deberán estar certificados para los trabajos a realizar, debiendo ser proporcionados por el Adjudicatario a su personal, con anterioridad al inicio de cualquier actividad.

El adjudicatario será responsable de impartir el Plan de Formación e Información en materias de Seguridad y Salud laboral, nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y adiestramiento del personal adscrito al Servicio.

El Adjudicatario remitirá a HIDROGEA en el plazo máximo de un mes a partir de la firma del Contrato, el correspondiente Plan, a efectos de su conocimiento y supervisión.

El Adjudicatario queda obligado al estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud, debiendo acreditar la capacidad y especialización del personal asignado a los trabajos, incluyendo los cursos de formación para trabajos en espacios confinados realizados.

El adjudicatario estará obligado a mantener limpio el espacio de trabajo y sus alrededores, para ofrecer un aspecto óptimo del servicio, por lo que adoptará todas aquellas medidas que se hayan previsto en su evaluación de riegos, atendiendo en todo momento las indicaciones que se formulasen desde HIDROGEA.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios de todo tipo que sean originados durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

8.8.1 PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las actividades de mantenimiento contempladas en este contrato, son concurrentes con una de las actividades de HIDROGEA, y están sometidas a lo establecido en toda la normativa recogida en la Ley 31/1995 *de Prevención de Riesgos Laborales*, Ley 54/2003, *de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales*, R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales y Anexo IV R.D. 1627/97, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud.

HIDROGEA designará un Coordinador de Seguridad y Salud cuyo nombramiento será comunicado por escrito al adjudicatario cuando este participe o concurra con otros contratistas en trabajos de construcción afectados por el RD 1627/97.

El estudio de seguridad y salud servirá de base al adjudicatario para preparar la documentación que contemple la legislación vigente en cada momento; entre ella, el Plan de Seguridad, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio, en función de su propio sistema de ejecución de los trabajos.

El licitador deberá presentar a HIDROGEA, en la oferta, un Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la actividad objeto del contrato. Este Plan de Prevención de Riesgos Laborales deberá ser entendido, tal y como se especifica en el artículo 16 de la Ley 31/1.995 (y de la Ley 54/03), como un documento en el que deberá constar la estructura organizativa, las responsabilidades y funciones asignadas, las prácticas, los procedimientos y recursos necesarios para aplicar la actividad preventiva de la empresa en la actividad objeto del pliego.

El licitador deberá incluir, según establece la Ley, la Evaluación de Riesgos y la Planificación de la actividad preventiva, tal y como venía definida en la Ley 31/1995 antes de su modificación. En relación con la Evaluación de Riesgos, ésta pondrá de manifiesto las situaciones de riesgo previsibles para dichos trabajos, sean o no evitables, lo que conllevará, según establece la Ley 31/1995, que la Planificación de la Actividad Preventiva especifique las medidas y protecciones técnicas tendentes a controlar o eliminar los riesgos definidos en la Evaluación de Riesgos Inicial. Ambos documentos, para

así cumplir con el derecho de la información, participación y consulta de los trabajadores, deberán estar confirmados por la representación legal de los trabajadores.

El adjudicatario deberá presentar antes de iniciar la ejecución de los trabajos el Plan de Prevención de Riesgos Laborales actualizado, debiendo tener en cuenta para su redacción la información escrita facilitada por parte de HIDROGEA.

Una vez dicha documentación esté en poder de HIDROGEA será sometida a la aprobación por el responsable de Prevención de Riesgos Laborales de HIDROGEA y será aplicado obligatoriamente en todos los trabajos que realice el adjudicatario, siendo responsabilidad del adjudicatario adoptar todas las medidas que contribuyan a incrementar la seguridad del personal encargado de acometer las actuaciones que comprende este Pliego.

Los trabajos ejecutados por el Adjudicatario podrán ser paralizados temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución de trabajo, tanto para sus trabajadores, como para el personal de HIDROGEA o terceros, por incumplimiento de la normativa vigente en prevención de riesgos laborales, incumplimiento de las medidas y/o procedimientos que HIDROGEA tenga establecidos o pueda establecer, infracciones o incumplimientos cometidos por los empleados de la contrata, mal estado de herramientas, equipos o materiales propiedad de la contrata.

Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del adjudicatario, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear HIDROGEA.

Las infracciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales cometidas por la contrata podrán ser causa de la resolución del contrato, además de la penalización correspondiente.

Asimismo, en los supuestos de trabajos en que concurren actividades empresariales en un mismo centro de trabajo, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

8.8.2 PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y SALUD

El licitador deberá disponer de protocolos de actuación en situaciones de riesgo relacionadas con la actividad realizada.

El licitador deberá presentar en la oferta, una propuesta de protocolos de actuación para los trabajos en espacios confinados, y de señalización y balizamiento para los trabajos en la Vía Pública, adaptados a la realidad del servicio que se prestará.

8.8.3 EQUIPOS DE PROTECCIÓN

Todos los equipos y trabajos deberán cumplir la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo en lo que les fuera aplicable.

Los equipos de trabajo deberán disponer de equipos de protección, tanto de tipo individual como colectivo. El licitador indicará en la oferta la relación de equipos de protección que dedicará a los equipos de trabajo.

8.8.4 ÍNDICADORES DE IG/IF

Los licitadores deberán presentar una declaración de los accidentes ocurridos, realizando trabajos análogos a los descritos en este pliego en los últimos dos años, indicando las medidas correctivas adoptadas. Se deberá acreditar dicha información mediante certificados o estudios de siniestralidad emitidos por la mutua correspondiente.

Se presentarán los índices de Gravedad (IG) y de Frecuencia (IF) para los últimos 2 años.

$$IG = \text{jornadas perdidas/horas trabajadas} \times 1.000$$

$$IF = \text{nº accidentes/horas trabajadas} \times 1.000.000$$

Periódicamente, cada 6 meses, el adjudicatario presentará estos índices correspondientes a la siniestralidad ocurrida durante los trabajos realizados para HIDROGEA, en el formato que esta le requiera.

Durante la realización del contrato, el adjudicatario deberá notificar a HIDROGEA los accidentes que se producen en la ejecución del contrato objeto del presente pliego con un retraso máximo de 1 día desde su suceso, independientemente de que generen o no baja laboral. En caso de accidente grave o mortal, esa comunicación será inmediata tras la ocurrencia.

9. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Corresponde al representante de HIDROGEA, la interpretación técnica de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y la potestad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El Adjudicatario no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito al representante de HIDROGEA la correspondiente aclaración al respecto.

Asimismo, si a juicio del representante de HIDROGEA los plazos de ejecución de los trabajos no se cumplen, este puede exigir al Adjudicatario y éste estará obligado a realizarlo, a disponer de más medios tanto humanos como técnicos hasta que se alcance el nivel óptimo en los plazos de ejecución. El coste de esta disposición correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo repercutirlos bajo ningún concepto a HIDROGEA.

10. DOTACIÓN DE MEDIOS PARA EJECUTAR EL DESARROLLO DE ESTE SERVICIO

10.1 PERSONAL

El Adjudicatario, para realizar las operaciones de los Servicios, dispondrá de la plantilla necesaria de personal cualificado que permita desarrollar correctamente las funciones, para lo que contará, como mínimo, con los profesionales que a continuación se detallan:

- a) Un Encargado con experiencia en Mantenimiento de Instalaciones Industriales e Hidráulicas que le permita afrontar tanto problemas técnicos como organizativos, capaz de llevar la gestión del programa de mantenimiento y su gestión a través del software de mantenimiento GOT, envío de tareas, supervisión, certificación y cierre de tareas, informes periódicos, ampliación y mejora de los programas. También deberá estar capacitado para la comprobación del seguimiento para que se cumpla lo indicado en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Con Formación Profesional de 2º o 3er grado o superior o equivalente o experiencia acreditada en las labores descritas para este puesto de 8 años.
- b) Dos Oficiales Técnicos de Mantenimiento Electromecánico, que harán las labores de mantenimiento, reparación y sustitución de cualquier instalación hidráulica, eléctrica o de control de las fuentes ornamentales, poseerán experiencia en Instalaciones de automatización, de dosificación y análisis de cloro, electromecánica, e instrumentación-electrónica, capacitados para afrontar problemas técnicos y con capacidad organizativa para la coordinación de las unidades de trabajo. Con Formación Profesional de 2º o 3er grado o superior o equivalente en electricidad y/o electrónica o experiencia acreditada en las labores descritas para este puesto de 5 años.
- c) Tres Oficiales 1ª para los equipos de trabajo de Mantenimiento de Revisión, Comprobación y Limpieza, con elevada preparación técnica y formación en Seguridad y Salud Laboral sobre instalaciones del tipo descrito en este pliego. Así mismo poseerá conocimientos sobre máquinas eléctricas y mecánicas, dosificadores y análisis de cloro e hipoclorito, conducciones de P.V.C y de acero, y conocimientos básicos de Informática para la respuesta de las tareas asignadas a través de los terminales móviles. Formación Profesional de 1er Grado o equivalente o experiencia acreditada en las labores descritas para este puesto de 5 años.
- d) Tres Ayudantes de Equipo, con formación en Seguridad y Salud Laboral sobre instalaciones del tipo descrito en este pliego, conocimientos sobre máquinas eléctricas y mecánicas, herramientas, fontanería, termoplásticos, y unidades de medida (longitud, área, volumen, caudales, dosis, gr/h, gr/m³, etc). Tendrá como mínimo Formación Profesional de

1er Grado o equivalente o experiencia acreditada en las labores descritas para este puesto de 3 años.

Todo el personal empleado por el Adjudicatario para prestación del Servicio deberá percibir, como mínimo, los haberes o jornales fijados en los correspondientes convenios y reglamentaciones laborales legalmente aplicables, y estará en todo momento al corriente de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social y demás cargas sociales establecidas. HIDROGEA podrá requerir los documentos justificantes que avalen este cumplimiento en cualquier momento, debiendo ser presentados en un plazo no superior a una semana.

En el caso de la falta reiterada de diligencia o de incorrección denunciada por HIDROGEA por escrito, el Adjudicatario estará obligado, después del segundo apercibimiento, a la sustitución de la persona responsable, si así se solicitara.

Durante la vigencia del contrato, el Adjudicatario siempre que se vaya a producir una variación en la relación nominal de las personas que constituyen la plantilla con que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, etc., estará obligado a comunicarlo a HIDROGEA.

10.1.1 FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL

Todo el personal empleado en la ejecución de los trabajos deberá reunir las debidas condiciones de competencia y comportamiento que, a juicio de HIDROGEA, sean requeridos. Aquellos trabajadores que no cumplan las condiciones antes señaladas no podrán trabajar en las labores amparadas por este Pliego, pudiendo ser causa de resolución del Contrato, sin perjuicio de la penalización correspondiente.

HIDROGEA podrá realizar cuantas pruebas estime oportunas para comprobar que las competencias del personal asignado al contrato son las exigidas en este Pliego, pudiendo ordenar la retirada de los trabajos de cualquier operario del adjudicatario que no satisfaga dichas condiciones.

Para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, el personal del adjudicatario adscrito al contrato queda obligado, a requerimiento de HIDROGEA, a realizar los cursos de formación y perfeccionamiento que a tal efecto considere HIDROGEA. Dicho personal estará en todo momento debidamente identificado y uniformado con vestimenta acorde al trabajo que realiza y cuyo modelo se indicará en la propuesta técnica por parte del adjudicatario y deberá ser aprobado por HIDROGEA.

Asimismo, el adjudicatario viene obligado a que todo su personal respete el buen nombre y prestigio de HIDROGEA, así como a exigir la más estricta confidencialidad, en cuantos datos sean conocidos como consecuencia de la ejecución del contrato, ya sean datos propios de HIDROGEA o de sus clientes.

El licitador deberá disponer de un Plan de Formación anual, que será incluido en la oferta presentada a HIDROGEA para su conocimiento y valoración.

El Adjudicatario será responsable de impartir el Plan de Formación e Información en las materias de Seguridad y Salud Laboral, nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y preparación del personal de nuevo ingreso, para todos los trabajadores adscritos al Servicio.

Una vez se realicen las formaciones, se remitirá a HIDROGEA la documentación acreditativa en el plazo máximo de un mes a partir de la realización de las mismas, a efectos de su conocimiento y supervisión.

10.1.2 SERVICIO DE GUARDIA Y RETÉN

El adjudicatario del servicio deberá mantener un servicio permanente de guardia localizable fuera del horario de jornada laboral estándar y durante las 24 horas del día en sábados, domingos y festivos de todo el año, para atender avisos extraordinarios de averías urgentes. En los días laborables el servicio de guardia entrará en funcionamiento desde que acaba la jornada laboral de trabajo hasta que se inicia la del día siguiente.

Este servicio de guardia deberá estar dispuesto para poder presentarse en el plazo máximo de una hora en el lugar que se les requiera y poder atender las incidencias que pudieran surgir. La función principal del servicio de retén será normalmente el de activar o desactivar el funcionamiento de alguna fuente, según sea la incidencia, y en su caso, realizar el vallado perimetral de algún elemento que pudiera causar peligro para las personas.

El adjudicatario tendrá la obligación de facilitar un teléfono de contacto, donde podrán ser localizados los responsables del servicio a cualquier hora del día o de la noche. Para las guardias, se facilitará un teléfono de contacto único para contactar y remitir las incidencias de HIDROGEA.

Para la facturación de los trabajos relacionados por el servicio de guardia, se atenderá los precios indicados en el presente Pliego, diferenciando entre el servicio de retén por disponibilidad durante guardias y las horas efectivas de trabajo durante el servicio de guardia.

10.2 VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS.

Para su desplazamiento a las instalaciones, el Adjudicatario asignará por cada Equipo de Trabajo un vehículo adecuado, con un mínimo de 5 vehículos a disposición del Servicio, que deberán disponer de lo necesario (equipos de protección personal, herramientas, etc.), más la capacidad para el traslado a las distintas Instalaciones de la maquinaria e instrumentación precisas. Los vehículos serán de tipo furgoneta, deberán tener una potencia motriz superior a 85 C.V., un poder de carga mayor a 500 kg, con caja de acero inoxidable estanca cerrada para transporte de una garrafa de hipoclorito de 25 litros, mobiliario de interior homologado para portar herramientas y disponer de sistema de ventilación-climatización. La antigüedad de los vehículos será inferior a 5 años medidos desde la fecha de matriculación de los mismos.

Se definirá en la oferta todos los medios que disponga la empresa y destinará a cada uno de los servicios, así como todos aquellos que se compromete a adquirir o alquilar y poner a disposición del servicio.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitar así, riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

El Adjudicatario dispondrá de todos los medios técnicos, herramientas, útiles, equipos de control y análisis debidamente calibrados, necesarios para desarrollar el trabajo propio del Servicio de Mantenimiento, Reparación y Conservación de las Fuentes Ornamentales de Cartagena.

10.3 STOCK MINIMO DE MATERIAL

El Adjudicatario deberá aportar y serán por su cuenta, todos los materiales y productos necesarios a utilizar en las distintas tareas correspondientes a las operaciones de mantenimiento y conservación ordinarias, tanto los productos químicos, pinturas, repuestos o equipamiento, incluida también la reposición de las luminarias, aparataje eléctrica y equipos de las instalaciones eléctricas y cuadros de control y maniobra que sean necesarios y equipos de bombeo, bombas de achique, boquillas, carteles o cualesquiera elementos averiados por el normal uso de las instalaciones objeto del contrato. Para ello, el adjudicatario deberá disponer en sus instalaciones de un stock mínimo de material con aquellos repuestos y equipos que le permitan atender de forma inmediata las incidencias más habituales durante las operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo.

10.4 INSTALACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Con el fin de garantizar los tiempos de respuesta y las operaciones de mantenimiento y reparación incluidas en este pliego, el adjudicatario dispondrá, de unas INSTALACIONES de oficinas, almacén de repuestos, talleres y almacén de máquinas y herramientas.

Las instalaciones deberán estar situadas en un radio de 25 Km con respecto a las oficinas principales de Hidrogea en la localidad de CARTAGENA, que permita la asistencia en caso de urgencia grave en un tiempo no superior a 1 hora.

En estas Instalaciones se podrán realizar las programaciones de los trabajos, los informes, su revisión y estudio, reparaciones, gestión de todos los trabajos, almacenamiento de repuestos, instrumentación necesaria, herramientas y productos de consumo en el mantenimiento, conservación y reparación de las Bombas, Colectores, Boquillas, Luminarias, y otros Elementos Electromecánicos asociados a las fuentes ornamentales.

Dispondrá de la estructura informática suficiente, para llevar a cabo los trabajos descritos en este Pliego.

10.5 EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán siguiendo las directrices que marque el representante de HIDROGEA en cada momento, antes y durante el desarrollo de los trabajos, además de lo indicado en este Pliego, el incumplimiento de dichas directrices o Pliego será causa de infracción, además de la penalización correspondiente.

HIDROGEA tiene la facultad para inspeccionar, en todo momento y lugar, los trabajos que, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Pliego, efectúe la empresa adjudicataria.

El Adjudicatario está obligado a dar toda clase de facilidades para las visitas de inspección que sean realizadas en los puntos donde se esté efectuando los trabajos. En dichas inspecciones serán revisados además el material y el personal.

Las deficiencias observadas durante las inspecciones deberán ser subsanadas por el Adjudicatario en un plazo máximo de 1 día, tras su comunicación oficial.

Para el seguimiento de los rendimientos y ejecución de los trabajos, los equipos de mantenimiento entregarán al final de la jornada diaria y sector revisado un parte de trabajo en el cual se incluirán el resumen de las actuaciones ejecutadas y las incidencias producidas durante la jornada de trabajo tal y como se ha especificado.

En este sentido, al margen de lo indicado anteriormente, el adjudicatario estará obligado al uso de los sistemas de gestión de partes de trabajo que HIDROGEA tiene, o ponga en marcha en un futuro, así como al uso de los equipos que esta ponga a su disposición a tal fin.

11. CONTROL DE LOS TRABAJOS. INDICADORES DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO

Con el fin de asegurar la fiabilidad del servicio prestado la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo el control y seguimiento de los siguientes indicadores que el Adjudicatario actualizará y entregará mensualmente a Hidrogea. La toma de datos se realizará cada mes según calendario establecido por Hidrogea y Adjudicatario. Los plazos se iniciarán una vez se haya firmado el contrato.

Los indicadores a controlar serán los siguientes:

- Cumplimiento del planning de revisiones y limpiezas.

Criterio establecido: Se deberá realizar el 100% de las revisiones y limpiezas planificadas, ya sean semanales o mensuales. No se podrá exceder de los plazos marcados.

Este indicador se calcula de la siguiente manera: Recuento de revisiones y limpiezas realizados fuera de plazo establecido. El indicador se actualizará cada mes por lo que se dispondrán de 12 datos al año.

Objetivo: < 5% fuera de plazo.

- Informe mensual de los trabajos realizados presentado fuera de plazo establecido.

Se calculará como: Número de informes presentados fuera del plazo establecido.

Criterio establecido: Dentro de la semana siguiente a la finalización del mes.

Objetivo: < 1 ud/mes.

- Cumplimiento del Plan de Mantenimiento Correctivo urgente.

Se calculará como: Número de trabajos que proceden de un aviso urgente que exceden del plazo establecido.

Criterio establecido: No se tardará más de 1 hora ante un aviso urgente.

Objetivo: 0 % de incumplimientos.

- Cumplimiento del Plan de Mantenimiento Correctivo no urgente:

Criterio establecido: Cumplimiento mensual de los mantenimientos correctivos no urgentes informados para su resolución.

Este indicador se calcula de la siguiente manera: Número de mantenimientos correctivos no urgentes realizados fuera de plazo establecido o no realizados. El indicador se actualizará cada mes por lo que se dispondrán de 12 datos al año.

Objetivo: < 5%

- Cumplimiento del Plan de Mantenimiento Preventivo de equipos:

Criterio establecido: Cumplimiento mensual de los mantenimientos de equipos establecidos.

Este indicador se calcula de la siguiente manera: Número de mantenimientos realizados fuera de plazo o no realizados. El indicador se actualizará cada mes por lo que se dispondrán de 12 datos al año.

Objetivo: < 5%

12. PENALIDADES

Se prevén penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del servicio o incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido.

Con el fin de asegurar la fiabilidad del servicio prestado por la empresa adjudicataria se establecen penalizaciones.

TIPIFICACIÓN DE PENALIDADES

HIDROGEA califica las infracciones como leves, graves y muy graves.

Serán causas de aplicación de penalidades las incluidas en el apartado U del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cualquier incumplimiento en materia de PRL, se seguirá la tipificación establecida en el apartado 15 de este pliego. En el caso de que se detecten deficiencias en PRL observadas en una inspección, será el responsable de PRL de HIDROGEA quien establecerá el plazo para darle solución a las mismas (máximo 1 mes) dependiendo de la gravedad de la deficiencia observada.

Se considerará incumplimiento cuando se superen los valores objetivos definidos para cada uno de los indicadores. Se tipifican como infracciones las siguientes:

A) Infracciones leves.

Se considerará Infracción leve:

El incumplimiento en el mismo mes de al menos 2 de los indicadores.

El incumplimiento del mismo indicador durante 2 meses consecutivos.

La acumulación de 2 infracciones leves durante 2 meses consecutivos dará lugar a la tipificación como infracción grave la de ese segundo mes.

B) Infracciones graves.

Se considerará Infracción grave:

El incumplimiento en el mismo mes de al menos 3 de los indicadores.

El incumplimiento del mismo indicador durante 3 meses consecutivos.

La acumulación de 2 infracciones graves durante 2 meses consecutivos dará lugar a la tipificación de infracción muy grave la de ese segundo mes.

C) Infracciones muy graves.

Se considerará Infracción muy grave:

El incumplimiento en el mismo mes de los 4 indicadores.

El incumplimiento del mismo indicador durante 4 meses consecutivos.

TRAMITACIÓN DE PENALIDADES

El procedimiento para imponer las penalidades será:

- Propuesta del responsable del contrato, si se hubiese designado, u órgano de valoración.
- Audiencia al Adjudicatario para que presente alegaciones si las hubiera en un plazo máximo de 7 días.
- Acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo y que podrá incluir:

- Archivo del procedimiento.
- Tramitación del expediente, con la valoración y pago de la cuantía estimada, donde la aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados.

VALORACIÓN DE PENALIDADES

Se considerará que las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y nunca superar su valor anual el 10% del presupuesto anual del contrato.

Las valoraciones de las penalidades serán por tanto proporcionales al Presupuesto Anual de Contratación mensualizado (PACm), esto es, sobre el Presupuesto Anual de Contratación dividido entre 12 meses.

$$\text{PACm} = (\text{PAC})/12$$

PACm: Presupuesto Anual de Contratación mensualizado (euros)

PAC: Presupuesto Anual de Contratación (euros)

Las infracciones leves supondrán un importe del 4% del PACm (euros).

Las infracciones graves supondrán un importe del 8% del PACm (euros).

Las infracciones muy graves supondrán un importe del 16% del PACm (euros).

PAGO DE PENALIDADES

Las penalidades se harán efectivas mediante:

- Deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al adjudicatario o
- Sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones

13. RETRASOS.

Definición: El retraso acontece tan pronto como una tarea no se completa en el tiempo o fecha debidos por contrato.

HIDROGEA podrá resolver el contrato, en los siguientes casos de incumplimiento:

- Demoras injustificadas de 45 días naturales en la realización de los mantenimientos previstos (es incumplimiento de una obligación contractual esencial).

- Demoras injustificadas de 5 días naturales en la entrega de informes, registros, o actualización de datos en el programa de mantenimiento GOT (es incumplimiento de una obligación contractual esencial) que en condiciones normales se deberá de realizar on-line.

Si durante una intervención fuera necesario detener algún equipo y ello no fuera posible por motivos de explotación de HIDROGEA, el adjudicatario no tendrá derecho a compensación alguna, debiendo realizar la intervención en el momento en que desaparezcan los motivos de explotación que impidieron la intervención y HIDROGEA lo autorice.

14. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

1.- Teniendo en cuenta la naturaleza del Servicio a contratar, por parte del Proveedor, deberá cumplirse con lo que establezca el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y en todo caso lo aplicable al Convenio Colectivo de aplicación.

El servicio a contratar se viene prestando con el personal, cuyos datos y circunstancias laborales constan en la tabla detallada en anexo adjunto, según certificación solicitada al proveedor habitual.

2.- Empresa adjudicataria del servicio, tendrá que subrogarse en los derechos y obligaciones del personal que actualmente presta el mismo siempre que estos trabajadores voluntariamente accedan a tal subrogación y que figura en la tabla indicada en el Anexo VI.

Manifestar el interés empresarial por que aplique dicha subrogación, resulta obvio, habida cuenta de que el hecho de que sean los mismos trabajadores/as que hasta la fecha han venido realizando la actividad es garantía de un mayor y mejor traspaso, y, por ende, de una prestación más continuista y ordenada de la prestación del servicio que garantizan el éxito del mismo. Evidentemente, ello lleva aparejado el mayor conocimiento y experiencia que los prestadores del servicio ostentan.

A ese interés también se le une el hecho de garantizar, de una manera plena y en línea con uno de los principios generales básicos del Derecho de Trabajo, la estabilidad en el empleo, a pesar de producirse un cambio de adjudicatario. Esta obligación supone una clara mejora de lo que sería el despliegue de las consecuencias jurídicas que comportaría la aplicación pura de las normas legales y convencionales vigentes.

3.- A la finalización de la adjudicación, solo retornará al nuevo adjudicatario el personal que figura en la tabla del Anexo VI. Esto significa que, cualquier otra persona trabajadora que sea contratada por la adjudicataria, bien ex novo, bien en sustitución de la persona que hubiera causado baja, a la finalización del periodo de adjudicación, no tendrá derecho a incorporarse a HIDROGEA ni a pasar subrogada a un nuevo adjudicatario, y por lo tanto, será de cuenta y a cargo de la adjudicataria las consecuencias de la terminación de su contrato.

A la finalización del plazo de adjudicación, el personal con derecho a reintegrarse en la empresa que actualmente presta el servicio o a pasar subrogado al nuevo adjudicatario, lo será en las condiciones laborales que tengan en dicho momento, las cuales no podrán haber tenido una variación salarial o en cualquier otro concepto, en el último semestre, superior o distinta a lo establecido en el Convenio Colectivo aplicable.

4.- Si la adjudicataria, pretendiera, dentro de sus facultades organizativas, contratar nuevo personal, bien para sustituir al actual, bien para ampliar la plantilla, siempre será a su cargo y sin que ello implique modificación del precio de adjudicación, y deberá ponerlo en conocimiento de HIDROGEA, a los efectos de que por la misma se tenga conocimiento en todo momento del personal adscrito al servicio, a efectos de poder comprobar que está debidamente legalizado y que se ha cumplido con las normas de Prevención de Riesgos Laborales.

5.- Si bien el ejercicio de las facultades organizativas le corresponde única y exclusivamente al adjudicatario, HIDROGEA podrá inspeccionar y comprobar los niveles de calidad en la prestación del servicio, pudiendo poner en conocimiento de las personas responsables de la adjudicataria, los motivos o personas por los que no se cumplen los estándares de calidad, con el fin de que por las mismas se adopten las medidas correctoras necesarias.

La plantilla y el coste global actual (incluyendo costes variables) de los recursos adscritos al servicio de mantenimiento de fuentes es la que se detalla en la tabla del Anexo VI, mediante certificación solicitada al proveedor actual.

En la cifra del coste del personal a subrogar no está incluido, los costes correspondientes al responsable técnico del servicio por parte del licitador, o del personal no subrogable que en su caso se considerase necesario para la prestación del servicio.

En la documentación a presentar por parte del licitador, se deberá acreditar la experiencia del responsable técnico del servicio propuesto en trabajos similares, aportando curriculum vitae del mismo.

15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

16. PRECIOS

Para el abono de los trabajos se establecen los precios indicados en el cuadro de precios del Anexo nº III de este documento.

A todos los efectos, se consideran incluidos, como parte proporcional de los precios ofertados, todos los costes necesarios para la correcta y total ejecución del contrato, incluyendo los necesarios

para su inspección y comprobación. De forma expresa pero no excluyente se considerarán incluidos los necesarios para la realización de los trabajos del presente Pliego.

La contraprestación anual a abonar por HIDROGEA al adjudicatario, por la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo objeto de este contrato, será el resultado de aplicar, los precios unitarios por tipo de actuación recogidos en el cuadro de precios del anexo correspondiente, al total de instalaciones detalladas en el Anexo I. En dicho precio están incluidos todos los impuestos, tributos, tasas, o exacciones que grave la ejecución de dichos trabajos, a excepción del IVA.

La facturación de trabajos incluidos en la definición de los servicios de mantenimiento correctivo descritos en este contrato, y que requieran de facturación al margen de la cobertura económica del mismo, se tomará como única referencia el cuadro de precios nº 2 incluido en el anexo correspondiente de este documento.

Las piezas de repuesto, así como los gastos por averías en los componentes del sistema serán por cuenta del adjudicatario y se realizará la certificación del correspondiente apartado del cuadro de precios de acciones correctivas. Para la circunstancia de acciones correctivas especiales y que puedan necesitar materiales no recogidos en las intervenciones definidas en el cuadro de precios, se deberá de efectuar la propuesta, por parte del licitador, del oportuno precio contradictorio.

En caso de necesidad de reparación del material averiado en servicios técnicos de empresas externas, dicha reparación será por cuenta del adjudicatario, quedando incluido su importe en la certificación correspondiente a la reparación según los tipos de avería.

La facturación de las mejoras del sistema, orientadas a la optimización tanto de los costes de mantenimiento como a la mejora de los procesos, previo acuerdo de las partes, serán facturadas, fuera de la cantidad correspondiente al presente contrato y de forma independiente por cada una de las mejoras conformes a una oferta aceptada.

17. PRESUPUESTO

17.1 PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO ANUAL DEL CONTRATO

CAPÍTULO Nº1: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ESTIMADOS ANUALES

Nº	DENOMINACIÓN	Importe/Ud.	Nº Ud.	Total (sin IVA)
1	Tarea de revisión y comprobación del funcionamiento de fuente ornamental tipo 1, en la que se realiza visita con recogida de flotantes, revisión general y comprobación del funcionamiento, ajuste del funcionamiento, análisis y control del cloro libre residual, en horario laboral de lunes a viernes.	25,96 €	2.169	56.307,24 €
2	Tarea de revisión y comprobación del funcionamiento de fuente ornamental tipo 2, en la que se realiza visita con recogida de flotantes, revisión general y comprobación del funcionamiento, ajuste del funcionamiento, análisis y control del cloro libre residual, en horario laboral de lunes a viernes.	21,63 €	4.992	107.976,96 €
3	Tarea de revisión y comprobación del funcionamiento de fuente ornamental tipo 3, en la que se realiza visita con recogida de flotantes, revisión general y comprobación del funcionamiento, ajuste del funcionamiento, análisis y control del cloro libre residual, en horario laboral de lunes a viernes.	18,21 €	1.909	34.762,89 €
4	Tarea de revisión y comprobación del funcionamiento de fuente ornamental tipo 1, en la que se realiza visita con recogida de flotantes, revisión general y comprobación del funcionamiento, ajuste del funcionamiento, análisis y control cloro libre residual, en horario laboral de fines de semana y festivos.	38,94 €	431	16.783,14 €
5	Tarea de revisión y comprobación del funcionamiento de fuente ornamental tipo 2, en la que se realiza visita con recogida de flotantes, revisión general y comprobación del funcionamiento, ajuste del funcionamiento, análisis y control del cloro libre residual, en horario laboral de fines de semana y festivos.	32,45 €	988	32.060,60 €
6	Tarea de revisión y comprobación del funcionamiento de fuente ornamental tipo 3, en la que se realiza visita con recogida de flotantes, revisión general y comprobación del funcionamiento, ajuste del funcionamiento, análisis y control del cloro libre residual, en horario laboral de fines de semana y festivos.	27,32 €	379	10.354,28 €
7	Limpieza completa de la fuente tipo 1, incluido el vaciado y llenado posterior con revisión general y ajuste del funcionamiento.	127,60 €	300	38.280,00 €
8	Limpieza completa de la fuente tipo 2, incluido el vaciado y llenado posterior con revisión general y ajuste del funcionamiento.	81,59 €	1.212	98.887,08 €
9	Limpieza completa de la fuente tipo 3, incluido el vaciado y llenado posterior con revisión general y ajuste del funcionamiento.	52,39 €	408	21.375,12 €
10	Mantenimiento electromecánico MMIN Anual Ajustes y/o lubricación de bomba	18,90 €	94	1.776,60 €
11	Mantenimiento electromecánico MMIN Anual Verificar estado de bomba	10,54 €	94	990,76 €
12	Mantenimiento electromecánico MMIN Anual Verificar funcionamiento bomba superficial	11,60 €	94	1.090,40 €

Nº	DENOMINACIÓN	Importe/Ud.	Nº Ud.	Total (sin IVA)
13	Mantenimiento electromecánico MMIN Anual Acondicionar cuadro eléctrico	16,40 €	76	1.246,40 €
14	Mantenimiento electromecánico MMIN Anual Verificar estado cuadro eléctrico	10,54 €	76	801,04 €
15	Mantenimiento electromecánico MMIN Anual Verificar funcionamiento cuadro eléctrico	11,60 €	76	881,60 €
16	Mantenimiento electromecánico MMIN Anual Verificar estado lugar trabajo	10,54 €	25	263,50 €
				423.837,61 €

CAPÍTULO Nº2: MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ESTIMADOS ANUALES

Nº	DENOMINACIÓN	Importe/Ud.	Nº Ud.	Total (sin IVA)
17	Intervención de reparación correspondiente a mantenimiento electromecánico correctivo por avería sobre equipamiento de automatismo, maniobra, acometida eléctrica o bomba, incluido material y mano de obra.	158,12 €	198	31.307,76 €
18	Sustitución de luminaria completa sumergida especial LED	142,60 €	80	11.408,00 €
19	Sustitución de lámpara de luminaria y reparación de la estanqueidad de la luminaria	38,96 €	300	11.688,00 €
20	Mantenimiento correctivo para adecuación de fuente ornamental (pintado y reparación de pequeñas fisuras o desperfectos). Tipo 1	391,62 €	13	5.091,06 €
21	Mantenimiento correctivo para adecuación de fuente ornamental (pintado y reparación de pequeñas fisuras o desperfectos). Tipo 2	264,50 €	48	12.696,00 €
22	Mantenimiento correctivo para adecuación de fuente ornamental (pintado y reparación de pequeñas fisuras o desperfectos). Tipo 3	195,40 €	16	3.126,40 €
23	Sustitución de cartelería	68,85 €	78	5.370,30 €
24	Servicio de retén semanal	142,20 €	52	7.394,40 €
25	Intervención en una fuente fuera de horario laboral por el servicio de retén	49,50 €	20	990,00 €
				89.071,92 €

PRESUPUESTO ANUAL DEL CONTRATO ESTIMADO

Incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial

TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO + CORRECTIVO	512.909,53 €
IVA (en euros)	107.711,00 €
Total Presupuesto Base de Contratación Anual (IVA incluido)	620.620,53 €

17.2 PRESUPUESTO BASE DE CONTRATACIÓN.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Total Presupuesto Base de Contratación Anual (IVA incluido)	620.620,53 €
Nº AÑOS (incluido prorrogas)	4
Total Presupuesto Base de Contratación CONTRATO (incluido IVA)	2.482.482,12 €

Notas:

- En estos precios se incluyen, la correspondiente partida de seguridad y salud, los gastos generales y el beneficio industrial.
- Las cantidades indicadas son aproximadas, resultando el importe final producto de la cantidad real ejecutada por el importe unitario establecido, sin que un importe menor de derecho de reclamación alguna por parte del adjudicatario.

18. MEDICIÓN Y ABONO.

Se procederá con periodicidad mensual, a evaluar las instalaciones visitadas de acuerdo con el programa de trabajo propuesto por el Adjudicatario, así como aquellas operaciones de mantenimiento correctivo que hayan sido necesario realizar, con ello y en función de los precios correspondientes, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante y el 21 % de I.V.A., se emitirá la correspondiente certificación.

19. MEDICIÓN BASE DE LOS TRABAJOS

A los simples efectos de homogeneizar las ofertas y sin que ello comporte compromiso alguno por parte de HIDROGEA en cuanto a medición de los trabajos a ejecutar, se tomará como base de medición, los precios indicados en los Cuadros de Precios nº1 y nº 2 del Anexo nº III. Las cantidades indicadas son aproximadas, resultando el importe final producto de la cantidad real ejecutada por el importe unitario ofertado.

CAPITULO II. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LAS OFERTAS

20. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA

Sin perjuicio de lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

SOBRE Nº 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La documentación que hay que incluir en el sobre nº 1 está definida con detalle en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SOBRE Nº 2 - CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

A fin de evaluar las ofertas conforme a los criterios expuestos en el presente Pliego se debe presentar la documentación que recoge los medios dispuestos y desarrollo de la organización prevista de sus trabajos. La oferta recogerá, necesariamente, al menos, los siguientes apartados, relativos a los requisitos técnicos mínimos exigidos y a los criterios de valoración técnica establecidos.

La oferta técnica que no cumpla con los apartados definidos anteriormente, o con los requisitos esenciales o establecidos como mínimos en el Pliego Prescripciones Técnicas no será tomada en consideración en el presente procedimiento de contratación.

El documento de proposición técnica no excederá 70 páginas formato A4 a doble cara y tamaño de letra 11 puntos. Los gráficos y planos se podrán presentar en formato A3.

1. Organización general del servicio.

Contendrá la documentación donde se desarrolla la organización propuesta para cumplir lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- 1.1. Organización del Servicio, incluyendo como mínimo organigrama y propuesta de planificación de mantenimiento por instalaciones.
- 1.2. Descripción detallada de procedimientos e informes a realizar con propuestas de mejora, teniendo en cuenta los requerimientos indicados en el pliego.

2. Medios Humanos.

De conformidad con lo solicitado en este Pliego, se incluirá:

- 2.1. Resumen de Información del personal, incluyendo por persona, nombre y apellidos, D.N.I., titulación, experiencia en el puesto asignado en el contrato. Se presentarán separadamente

los medios mínimos exigidos en el pliego de los medios que el licitador adscribe al contrato por encima de los mínimos.

- 2.2. Plan de formación anual de trabajadores adscritos al contrato, orientado al desarrollo de personas, para la mejora de capacidades y habilidades de sus trabajadores.
- 2.3. Acreditación de la experiencia del personal adscrito a este contrato en el manejo de equipos descritos en este pliego.

3. Medios Materiales.

- 3.1. Se incluirá relación y descripción precisa y concreta de los equipos que el licitador se compromete a asignar al servicio, indicando:

- Número de equipos.
- Características técnicas.
- Régimen de propiedad (propios, compromiso de compra, arrendados u otros).
- Vehículos: la antigüedad máxima del vehículo será de 5 años, para el cálculo de la antigüedad se atenderá al Código "I" del permiso de circulación del vehículo y la fecha de presentación de las proposiciones indicadas en el PCAP.

Se acreditarán mediante título de propiedad, contrato de arrendamiento o mediante declaración responsable donde se indicará, en caso de resultar adjudicatario, la disponibilidad de estos medios para la ejecución del contrato.

- 3.2. Resumen de información sobre el centro de trabajo y oficinas. Se presentará declaración responsable donde se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, la disponibilidad de este centro de trabajo antes de la firma del contrato.
- 3.3. Resumen de información sobre comunicaciones, equipos y sistemas informáticos, incluyendo características más relevantes.
- 3.4. Resumen de información sobre maquinaria y medios auxiliares que el adjudicatario dispone para el servicio, el cual incluirá inventariado y características más relevantes.

4. Propuesta de mejoras

- 4.1. Plan mejoras tecnológicas y servicios adicionales.

Este punto se refiere a mejoras que los licitadores podrán ofertar voluntariamente, no pudiendo suponer aumento del precio del contrato, y que resulten de interés para la prestación del servicio.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellas mejoras que estén debidamente descritas y valoradas económicamente. Se valorarán especialmente las mejoras tendentes a la

modernización del servicio y servicios adicionales que supongan una puesta en valor del contrato.

Se valorará como mejora la presentación y disposición de equipos con mejores prestaciones a los exigidos como mínimo o que usen otras tecnologías más eficientes pero compatibles con la infraestructura disponible en las instalaciones descritas en el presente pliego, o disponibilidad de otros equipos para hacer frente ante cualquier eventualidad.

Las mejoras deberán versar sobre:

- De la reducción de tiempos de actuación, de respuesta, stocks, etc.
- Mejora del proceso, planificación y organización
- Mayor control de las operaciones e instalaciones
- Mejoras en la prevención de riesgos laborales
- Aplicación de nuevas tecnologías.
- Protección del Medio Ambiente

Se valorarán las medidas propuestas para mejorar la eficiencia energética y minimizar el consumo energético.

Las mejoras deben incluir una fecha máxima de implantación para cada una de las mismas. Este aspecto se tendrá en cuenta en la valoración.

Un incumplimiento en la fecha de implantación de las mejoras constituiría un incumplimiento grave de contrato y podría ser causa de la rescisión del mismo, previa notificación por parte de HIDROGEA a la empresa adjudicataria con dos (2) meses de antelación.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellas mejoras que estén debidamente descritas.

SOBRE Nº 3 – CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULA

En este sobre se incluirá la proposición económica, que se presentará según modelo definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se ofertará una baja media porcentual que afectará a los precios indicados en los cuadros de precios nº 1 y Cuadro de Precios nº 2 del Anexo nº III.

21. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración a tener en cuenta para la adjudicación de esta contratación se definen según el siguiente baremo de puntos:

Máxima puntuación oferta económica.....60 puntos

Máxima puntuación oferta técnica..... 40 puntos

A) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Se ofertará un solo porcentaje de baja aplicable a la totalidad de los precios indicados en el apartado "Medición base de los trabajos". No se admitirá ningún alza sobre los precios indicados, por tanto, no se considerarán ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se considerarán ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas, aquellas cuya propuesta económica difiera a la baja con un más de un 15% de la media aritmética del conjunto de las ofertas presentadas. En caso de observarse la existencia de alguna oferta que esté incurso en temeridad, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación aplicable.

La valoración económica de las ofertas admitidas vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$VE = V_{max} - \frac{350}{(OFLV + 1,6)^2}$$

Dónde:

VE = Valoración del licitador

Vmax = Valoración máxima (60 puntos)

OFLV = Baja en porcentaje del licitador que se valora

Con relación a las bajas desproporcionadas se estará a lo que en este sentido en el RD 3/2011 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La oferta económica se redondeará al primer decimal.

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

La valoración técnica de las ofertas presentadas se realizará de acuerdo con los siguientes baremos de puntuación:

1. Organización general del servicio (VOS)..... de 0 a 14 puntos.

1.1. Organización del Servicio, incluyendo organigrama, propuesta de planificación, horarios de trabajo de equipos y personal, etc., valorándose de 0 a 9 puntos, en función de la idoneidad de la organización propuesta.

- 1.2. Descripción detallada de procedimientos e informes a realizar con propuestas de mejora, actividades adicionales y organización y control de la planificación, teniendo en cuenta los requerimientos indicados en el pliego. Valorándose de 0 a 5 puntos, en función de los informes propuestos y la idoneidad de los mismos.

2. Medios Humanos (VMH)..... de 0 a 6 puntos.

- 2.1. Resumen de Información del Personal, incluyendo por persona, nombre y apellidos, D.N.I., Titulación, experiencia puesto asignado en el contrato, % de dedicación mínima comprometida exigidos en este pliego. Incluye medios humanos ofertados por encima del mínimo exigido en pliego, incluyendo cualificación, valorándose entre 0 y 2 puntos.
- 2.2. Plan de formación anual de trabajadores adscritos al contrato, según requerimientos pliego, valorándose entre 0 y 1 puntos en función de la idoneidad del mismo.
- 2.3. Acreditación de la experiencia del personal adscrito a este contrato en el manejo de equipos descritos en este pliego. valorándose entre 0 y 3 puntos.

3. Medios Materiales (VMM) de 0 a 12 puntos.

- 3.1. Se incluirá relación y descripción precisa y concreta de los equipos que el contratador se compromete a asignar al servicio y como mínimo deberán contener los descritos en el presente pliego, valorándose de 0 a 7 puntos, Se valoran aquí las características de los equipos ofertados por encima del mínimo exigido en el pliego.
- 3.2. Resumen de información sobre Centro de trabajo y oficinas. Se presentará declaración responsable donde se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, la disponibilidad de este Centro de Trabajo a máximo 25 Km. Valorándose de 0 a 1 puntos. Se valorará en función a la cercanía a nuestras instalaciones, así como las características del centro de trabajo ofertado.
- 3.3. Resumen de información sobre comunicaciones, equipos y sistemas informáticos, incluyendo características más relevantes. Valorándose de 0 a 2 puntos.
- 3.4. Resumen de información sobre maquinaria y medios auxiliares, el cual incluirá inventariado y características más relevantes, valorándose modelos, marcas, antigüedad y número. Valorándose de 0 a 2 puntos.

4. Propuesta de Mejoras (VPM) de 0 a 8 puntos.

- 4.1. Plan Mejoras Tecnológicas y servicios adicionales.
Este punto se refiere a mejoras que los licitadores podrán ofertar voluntariamente, no pudiendo suponer aumento del precio del contrato, y que resulten de interés para la prestación del servicio.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellas mejoras que estén debidamente descritas y valoradas económicamente. Se valorarán especialmente las mejoras tendentes a la modernización del servicio y servicios adicionales que supongan una puesta en valor del contrato.

Se valorará como mejora la presentación y disposición de equipos con mejores prestaciones a los exigidos como mínimo o que usen otras tecnologías más eficientes pero compatibles con la infraestructura disponible en las instalaciones descritas en el presente pliego, o disponibilidad de otros equipos para hacer frente ante cualquier eventualidad.

Se valorarán especialmente las mejoras tendentes a la modernización del servicio y servicios adicionales mejora de la planificación, de la organización, del control de las instalaciones, de la reducción de: tiempos de actuación, de respuesta, stocks, que supongan una puesta en valor del contrato, considerando no solo su valoración económica, sino también su descripción y justificación. Valorándose de 0 a 8 puntos.

La siguiente tabla corresponde al resumen de la puntuación de la valoración técnica:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
1. Organización general del servicio (VOS)	0-14
1.1. Organización del Servicio y de los equipos de trabajo	0-9
1.2. Descripción detallada de procedimientos e informes	0-5
2. Medios Humanos (VMH)	0-6
2.1. Medios humanos	0-2
2.2. Plan de formación anual de trabajadores	0-1
2.3 Experiencia acreditativa del personal	0-3
3. Medios Materiales (VMM)	0-12
3.1. Relación de medios materiales	0-7
3.2. Centro de trabajo, oficinas y almacén	0-1
3.3. Comunicaciones, equipos y sistemas informáticos	0-2
3.4. Maquinaria y medios auxiliares	0-2
4. Propuesta de Mejoras (VPM)	0-8
1.3. Plan Mejoras Tecnológicas y servicios adicionales	0-8

Una vez analizados estos aspectos, se sumarán las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios técnicos reseñados, obteniéndose una Valoración Técnica (VT) como:

$$VT = VOS + VMH + VMM + VPM$$

Resultará así la puntuación final (VF) con un decimal: $VF = VE + VT$

Efectuada la adjudicación y de forma previa a la firma del contrato, se deberá confirmar que se dispone del Personal y Medios Materiales comprometidos en la oferta para la ejecución del contrato.

De no cumplimentarse este requerimiento en el plazo que se señale, se revocará la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional, y pasará a tramitarse la misma, para este caso, con el siguiente licitador mejor valorado.

Cartagena, a 21 de diciembre de 2018

Fdo.: Francisco Reyes Bas
Director de Operaciones

LISTADO DE ANEXOS

Dada la confidencialidad de los mismos, los anexos deberán solicitarse a HIDROGEA bajo modelo de solicitud que se encontrará en el Pliego de Cláusulas Administrativas (Anexo VIII)

- ANEXO I: RELACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES
- ANEXO II: EQUIPAMIENTO MÍNIMO
- ANEXO III: CUADRO DE PRECIOS
- ANEXO IV: FRECUENCIA DE REVISIONES Y LIMPIEZAS
- ANEXO V: UBICACIÓN
- ANEXO VI: SUBROGACIÓN DEL PERSONAL
- ANEXO VII: LISTADO DE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE PRL
- ANEXO VIII: GOT
- ANEXO IX: LISTADO NO EXHAUSTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO.
- ANEXO X: NORMAS Y REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES.
- ANEXO XI: PROCEDIMIENTO ACCESO A EECC Y LLPP.